

Medellín,

Página **1** de **3**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN

Medellín, 3 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 015 2021 00332 00
Demandante(s)	SCOTIABANK COLPATRIA SA
Demandado(s)	GUSTAVO ALONSO BALBIN AGUDELO
Asunto	MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CREDITO ACEPTA RENUNCIA DE PODER
AUTO INTERLOCUTORIO	2419

En vista de que la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora (Doc. 020 carpeta C01Principal – carpeta 01Primera Instancia), no se realizó de acuerdo a la providencia que libró mandamiento de pago y ordenó seguir adelante con la ejecución, el Despacho procede a modificarla de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso y dejar como definitiva la anterior liquidación elaborada por la secretaria de la Oficina de Ejecución y, en consecuencia, se aprueba.

De otro lado, el Juzgado procede a aceptar la renuncia que hace la Dra. Alejandra Hurtado Guzmán, al poder otorgado por la entidad cesionaria, System Group S.A.S apoderado judicial de Patrimonio Autónomo Adamantine NPL, dentro del presente proceso. (Doc. 16 carpeta C01Principal – carpeta 01PrimeraInstancia).

Se le advierte que de conformidad con el Art. 76 del CGP, "...la renuncia, no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...".

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae0b27abf0aaab6406fa3d7209c0f2f469d79a20df2ed451dd9c8ed13e126bb1**

Documento generado en 03/10/2022 11:10:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>